

Plaza pública

para la edición del 10 de junio de 1996

Calvario judicial

Miguel Ángel Granados Chapa

Por supuesto que lo importante es la libertad de Javier Elorriaga y Sebastián Entzin, y la eliminación del obstáculo que sus condenas significaban para el proceso de pacificación de Chiapas. Eso es lo que hay que privilegiar. Pero aún están presos otros presuntos zapatistas, uno de los cuales ya fue sentenciado, y es pertinente por lo mismo reflexionar en el calvario judicial que deben recorrer los enjuiciados en general, y quienes han caído en la cárcel por motivos políticos en particular.

La sentencia absolutoria a Elorriaga, en segunda instancia, el jueves pasado, fue fruto de la recta aplicación del derecho. Naturalmente, en el sentido de la resolución judicial debe haber influido la presión social organizada en torno al caso, y tal vez también una discreta insinuación gubernamental, para que ese asunto no impidiera la reanudación del diálogo de San Andrés. Empleo ese vacilante "tal vez" y califico de "discreto" el eventual susurro al oído del magistrado del tribunal unitario del vigésimo circuito, porque ~~lo~~ se nos dijo hasta la saciedad que la sentencia de primera instancia era resultado de la autonomía con que opera el poder judicial, por los Dios debe librarnos de la tentación de suponer que, si en esa etapa del juicio no hubo

ingerencia alguna del Ejecutivo, tampoco la hubo en el momento en que, por fin la ley se aplicó a derechas.

Los procesos contra los presuntos zapatistas, por lo menos los iniciados contra las personas nombradas por el Presidente Zedillo en su propia oración del 9 de febrero (del año pasado), resultaron todos fallidos. Jorge Santiago Santiago quedó en libertad no muchas semanas después de su detención, porque el juez de la apelación no encontró fundamento para el auto de formal prisión dictado por el célebre juez Alcántara, y lo dejó en libertad. Debemos insistir, por cierto, en que ese juzgador es precursor de una institución copiada de legislaciones extranjeras que la PGR quiere establecer entre nosotros, los jueces sin rostro. Este, por lo pronto, no da la cara, pues Elorriaga estuvo sujeto a su voluntad durante 16 meses exactos y no tuvo el gusto de conocerlo.

Otros jueces federales pusieron en libertad, en distintos momentos y con distintas modalidades, a personas buscadas o procesadas con motivo de la operación del 9 de febrero. Aunque fue detenida la víspera, y no apareció en el elenco de la acusación presidencial, Elisa Benavides, la esposa de Elorriaga, pasó varios meses en prisión pero fue también exonerada, aunque ella no de un tirón como su marido, sino a retazos, de toda responsabilidad en delitos que ni remotamente estaban probados.

Elorriaga perdió tres recursos antes de ganar el definitivo. Apeló contra el auto de formal prisión, tan pronto como le fue dado a conocer, es decir el 12 de

febrero. Dos meses después, el tribunal unitario, es decir la misma instancia judicial que ahora lo liberó, estimó fundada aquella resolución con que se iniciaba proceso contra Elorriaga. Eso sí, enmendó la plana al juez Alcántara, pues eliminó de la lista de acusaciones los delitos de motín y sedición, por lo que Alcántara quería enjuiciar también al camarógrafo de Viaje al centro de la selva. Memorial zapatista.

Durante el proceso, en uso de su derecho constitucional, Elorriaga pidió ser careado con su esposa, ya que en la acumulación de aberraciones, se utilizaba en su contra la declaración ministerial atribuida a Elisa Benvides, que ella desmintió oportunamente (y que más tarde un juez federal había de decretar inválida). Se le negó el pedimento alegando que no había dinero para el pasaje de avión de su mujer, aunque eso implicara la denegación de un derecho inalienable. Entonces, Elorriaga apeló la resolución que le impedía ser careado con su propia esposa. El magistrado que ahora lo dejó en libertad se solidarizó con el juez de primera instancia y confirmó que dada la escasez del recursos del autónomo poder judicial no era posible cumplir aquella solicitud.

Luego de que la primera apelación, la iniciada contra el auto de formal prisión, fue denegada, Elorriaga acudió al juicio de amparo. Lo inició al comenzar mayo, y entonces se produjo la terrible paradoja de que un recurso ideado para impedir la arbitrariedad gubernamental y proteger a los gobernados contra sus autoridades, se convirtió en su contrario. El recurso de amparo se tramitó, por razones jurisdiccionales, en la

ciudad de Villahermosa, donde acaso las turbulencias políticas provocadas por el gobernador Roberto Madrazo y continuadas por la respuesta de sus opositores, hicieron que el juicio se enmoheciera, y entorpeció hasta paralizarlo, el juicio cuyo comienzo se estaba impugnando. Sólo el 13 de octubre, ¡cinco meses después de presentado!, el juez de la capital tabasqueña tuvo a bien informar a su colega de Tuxtla Gutiérrez que, efectivamente, en su oficina reposaba el expediente del juicio de amparo solicitado por Elorriaga. Pero sólo notificó que lo tenía a su cargo. No lo resolvió entonces, por lo cual se suspendió el procedimiento penal hasta el comienzo de este año, pues el dos de enero, de regreso de sus vacaciones de fin de año, el escrupuloso juzgador de Villahermosa que tanto y tan profundamente estudió el recurso promovido por Elorriaga, le negó el amparo. Sólo entonces se reanudó el proceso penal, que a su vez concluyó, con el escándalo de todos conocido, el dos de mayo, ¡cuatro meses después!

Al resolver la tercera apelación presentada por Elorriaga, el magistrado del vigésimo circuito al fin se apegó a la ley. Pudo no haberlo hecho, como en las dos anteriores, y ^{nada le hubiera ocurrido.} ~~nada hubiera podido hacerse.~~ Allí está el meollo del asunto de Elorriaga, desde el punto de vista judicial, al margen de la vinculación de su proceso al zapatismo. Miles de personas en las cárceles mexicanas, cuyos casos no reciben la atención ofrecida por los medios al de esos presuntos zapatistas, padecen la misma situación y quizá nunca, ni siquiera 16 meses después, los absolverán.

PLAZA PÚBLICA
MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Calvario judicial

Sólo uno de los episodios de la lucha de Javier Elorriaga contra la mala aplicación de la ley, el amparo contra el comienzo de su proceso, duró cinco meses, y le fue negado. Lo grave es que situaciones así se multiplican en perjuicio de los procesados.



Por supuesto que lo importante es la libertad de Javier Elorriaga y Sebastián Entzin, y la eliminación del obstáculo que sus condenas significaban para el proceso de pacificación de Chiapas. Eso es lo que hay que privilegiar. Pero aún están presos otros presuntos zapatistas, uno de los cuales ya fue sentenciado, y es pertinente por lo mismo reflexionar en el calvario judicial que deben recorrer los enjuiciados en general, y quienes han caído en la cárcel por motivos políticos en particular.

La sentencia absolutoria a Elorriaga, en segunda instancia, cumplida el jueves pasado, fue fruto de la recta aplicación del derecho. Naturalmente, en el sentido de la resolución judicial debe haber influido la presión social organizada en torno al caso, y tal vez también una discreta insinuación gubernamental, para que ese asunto no impidiera la reanudación del diálogo de San Andrés. Empleo ese vacilante "tal vez" y califico de "discreto" el eventual susurro al oído del magistrado del tribunal unitario del vigésimo circuito, porque se nos dijo hasta la saciedad que la sentencia de primera instancia era resultado de la autonomía con que opera el Poder Judicial. Y por lo mismo, Dios debe librarnos de la tentación de suponer que, si en esa etapa del juicio no hubo injerencia alguna del Ejecutivo, sí la hubo en el momento en que, por fin la ley se aplicó a derechas.

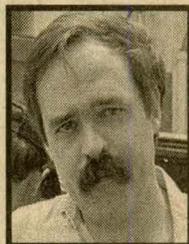
Los procesos contra los presuntos zapatistas, por lo menos los iniciados contra las personas nombradas por el presidente Zedillo en su propia oración del 9 de febrero (del año pasado), resultaron todos fallidos. Jorge Santiago Santiago quedó en libertad el 14 de abril, dos meses después de su detención, porque el juez de la apelación no encontró fundamento para el auto de formal prisión dictado por el célebre juez Alcántara, y lo dejó en libertad. Debemos insistir, por cierto, en que ese juzgador es precursor de una institución copiada de legislaciones extranjeras que la PGR quiere establecer entre nosotros, los jueces sin rostro. Este, por lo pronto, no da la cara, pues Elorriaga estuvo sujeto a su voluntad durante 16 me-

ses exactos y no tuvo el gusto de conocerlo.

Otros jueces federales pusieron en libertad, en distintos momentos y con distintas modalidades, a personas buscadas o procesadas con motivo de la operación del 9 de febrero. Aunque fue detenida la víspera, y no apareció en el elenco de la acusación presidencial, Elisa Benavides, la esposa de Elorriaga, pasó varios meses en prisión pero fue también exonerada, aunque ella no de un tirón como su marido, sino a retazos, de toda responsabilidad en delitos que ni remotamente estaban probados.

Elorriaga perdió tres recursos antes de ganar el definitivo. Apeló contra el auto de formal prisión, tan pronto como le fue dado a conocer, es decir el 12 de febrero. Dos meses después, el tribunal unitario, es decir la misma instancia judicial que ahora lo liberó, estimó fundada aquella resolución con que se le iniciaba proceso. Eso sí, enmendó la plana al juez Alcántara, pues eliminó de la lista de acusaciones los delitos de motín y sedición, por los que Alcántara quería enjuiciar también al camarógrafo de *Viaje al centro de la selva. Memorial zapatista*.

Durante el proceso, en uso de su derecho constitucional, Elorriaga pidió ser careado



Por supuesto, hay que darle importancia grande a la liberación de Javier Elorriaga, pues

al cabo de 16 meses de prisión se le declaró absuelto, pero teniendo en cuenta su calvario judicial, es preciso evitar que se repita en el caso de los presuntos zapatistas todavía presos.

con su esposa, ya que en la acumulación de aberraciones, se utilizaba en su contra la declaración ministerial atribuida a Elisa Benavides, que ella desmintió oportunamente (y que más tarde un juez federal habría de decretar inválida). Se le negó el pedimento alegando que no había dinero para el pasaje de avión de su mujer, aunque eso implicara la denegación de un derecho inalienable. Entonces, Elorriaga apeló la resolución que le impedía ser careado con su propia esposa. El magistrado que ahora lo dejó en libertad se solidarizó con el juez de primera instancia y confirmó que dada la escasez del recursos del autónomo Poder Judicial no era posible cumplir aquella solicitud.

Luego de que la primera apelación, la iniciada contra el auto de formal prisión, fue denegada, Elorriaga acudió al juicio de amparo. Lo inició al comenzar mayo, y entonces se produjo la terrible paradoja de que un recurso ideado para impedir la arbitrariedad gubernamental y proteger a los gobernados contra sus autoridades, se convirtió en su contrario: el recurso de amparo se tramitó, por razones jurisdiccionales, en la ciudad de Villahermosa, donde acaso las turbulencias políticas provocadas por el gobernador Roberto Madrazo y continuadas por la respuesta de sus opositores hicieron que el juicio se enmoheciera, y entorpeció hasta paralizarlo, el juicio cuyo comienzo se estaba impugnan-do. Sólo el 13 de octubre, ¡cinco meses después de presentado!, el juez de la capital tabasqueña tuvo a bien informar a su colega de Tuxtla Gutiérrez que, efectivamente, en su oficina reposaba el expediente del juicio de amparo solicitado por Elorriaga. Pero sólo notificó que lo tenía a su cargo. No lo resolvió entonces, por lo cual se suspendió el procedimiento penal hasta el comienzo de este año, pues el 2 de enero, de regreso de sus vacaciones de fin de año, el escrupuloso juzgador de Villahermosa que tanto y tan profundamente estudió el recurso promovido por Elorriaga, le negó el amparo. Sólo entonces se reanudó el proceso penal, que a su vez concluyó, con el escándalo de todos conocido, el 2 de mayo, ¡cuatro meses después!

Al resolver la tercera apelación presentada por Elorriaga, el magistrado del vigésimo circuito al fin se apegó a la ley. Pudo no haberlo hecho, como en las dos anteriores, y nada hubiera podido hacerse. Allí está el meollo del asunto de Elorriaga, desde el punto de vista judicial, al margen de la vinculación de su proceso al zapatismo. Miles de personas en las cárceles mexicanas, cuyos casos no reciben la atención ofrecida por los medios al de esos presuntos zapatistas, padecen la misma situación y quizá nunca, ni siquiera 16 meses después, los absolverán.